



Gobierno Delegacional
Alvaro Obregón
2012 - 2015

GOBIERNO DEL DISTRITO
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO: DAO/DG/DRMYSG/CPAS/15-04/003

FECHA DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISITO: 106

REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
J.U.D. DE ATENCIÓN A LA SALUD.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
600 2 3 1 206 5 0 1 0 2741 1 1 00 COMP. 6000897 MONTO AUT. \$47,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
PROYECTOS EN LONAS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: PLO-100219-EL8
DOMICILIO:

JESUS M. CARRION No. 32 COL. SANTA MARTHA
ACATITLA C.P. 08910 DELEG. IZTAPALAPA MEXICO, D.F.

TELÉFONO: 57 33 17 85
FAXCEL: FAX: 57 38 97 83

EMAIL:
CORREO:
TEL. 2:

EJECUTAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN:

ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION, UBICADO EN AV. ESCUADRON 201 SIN COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
DE 09:00 A LAS 14:00 HRS.

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
7 DE ABRIL DE 2015

CONDICIONES DE ENTREGA:
LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGA ANTIPO SI () NO (X)
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA: 07/04/2015
HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:
NO APLICA

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

PART.	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	9	PZA.	\$ 4,500.00	\$ 40,500.00
CÓDIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES TOLDOS DE LONA DE VINIL REFORZADA CON OJILLOS DE 3 X 3 MTS. DE TRA. CALIDAD				
SUBTOTAL \$ 40,500.00 I.V.A. \$ 6,480.00 TOTAL \$ 46,980.00				

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 (M.N.)

ELABORO:
ULISES EMANUEL SAMPERO DUARTE
COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

REVISO:
JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE R.C. MAT. Y SERV. GENERALES

AUTORIZO:
RENE ANTONIO CRISTÓBAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: PERO ROMÁN GÓMEZ OSORIO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONOS: 57 33 17 85 Y 57 38 97 83

CORREO: contabilidad@provectosenlonas.com.mx

ELECTRÓNICO: contabilidad@provectosenlonas.com.mx

CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

A.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" esta deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentarle la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le correspondiera.

VIGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le correspondiera.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de retraso en la entrega de bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda pueda ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SEPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dirimir controversias que susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les correspondiera en el presente o futuro.